



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: Proceso sucesión
Rad. No. 11001-40-03-023-2014-00298-00

Revisado el proceso de la referencia, se observa que la última actuación llevada a cabo data del 5 de febrero de 2019, permaneciendo inactivo en Secretaría por más de un año.

En razón de lo anterior y por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral 2º del artículo 317 del Código General del Proceso, se **DISPONE:**

PRIMERO: Decretar la terminación del presente asunto por desistimiento tácito.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares que se hubieren decretado y practicado según fuere el caso. Oficiése a quien corresponda y en caso de existir embargo de remanentes secretaria proceda de conformidad.

TERCERO: Desglóse los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

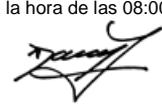
CUARTO: Una vez cumplido lo anterior archívense las diligencias. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

Notifíquese,


CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR
Juez

CRAB

Decisión 1 de 1.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 75 fijado hoy 28 de mayo de 2021 a la hora de las 08:00 AM.

David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario